

NOTICIAS DE LIBROS

WALTER RÜEGG: *Anstösse. Aufsätze und Vorträge zur dialogischen Lebensform.* Frankfurt/Main, 1973, Alfred Metzner Verlag, 376 pp.

Nos encontramos ante una sugestiva colección de estudios y conferencias que el autor publicó y dio durante veintitrés años, actualizando de una forma insistente el problema del humanismo en su dimensión filosófica e histórica dentro de las ciencias sociales, tanto a nivel nacional como internacional.

Nacido en 1918 en Zurich, fue profesor de Sociología y luego rector de la Universidad de Frankfurt/Main, asimismo presidente de la Conferencia de Rectores Germano-federales; últimamente es profesor de Sociología en la Universidad de Berna. También fue cofundador de la Unión «Libertad de la Ciencia».

El aspecto histórico del humanismo es recogido por el autor a través de Petrarca, Erasmus, Renacimiento, Escolástica, «*Studia humanitatis*», etc. De ahí se plantea la actualización de la cuestión, magistralmente presentada en la segunda parte del libro bajo el título de: «El humanismo en la sociedad industrial moderna», comprendiendo el período del año 1944 al 1967.

En una relación comparativa, Walter Rüegg examina, primero, el concepto del humanismo precisamente en el momento en que la Segunda Guerra mundial fue adquiriendo dimensiones dramáticas para la Humanidad (1944), concepto que se plasma

desde la Antigüedad hasta nuestros días. Humanismo y erótica, estudios clásicos en la vida cultural actual, hombre y técnica, el sentido social de la librería, la situación del enfermo en la sociedad burguesa, función cultural del libro, comunicación social y otros temas son objeto de unas consideraciones que al lector le acercan a la idea de replanteamiento del problema del humanismo a todos los niveles. No cabe duda, *el neohumanismo alemán y la moderna política cultural del comunismo impregnaron al humanismo un contenido conceptual distinto.* Es preciso tener en cuenta esta realidad.

Resulta que analizando el aspecto tanto histórico como presente, el humanismo engendra una «estructura dialogal», que bien pudiera ser «dialéctica»; tal es una de sus características más sobresalientes y atractivas. Éste descubrimiento dio al autor el *Anstösse* (impulso) para no perder de vista la función humanística en el obrar social en nuestros tiempos.

Los *Anstösse* (= impulsos) son consecuencia del totalitarismo nacional-socialista ya de antes del estallido de la conflagración mundial, puesto que es imprescindible tener en cuenta su impacto —y lo hubo— en la Suiza alemana. Normalmente, los suizos de habla alemana estudiaban —y aho-

ra siguen haciéndolo—en Alemania, preferentemente en la República Federal; sin embargo, por aquellos tiempos los estudiantes helvéticos empezaron a fijar su mirada en las universidades francesas y occidentales, siempre con el fin de no caer en el peligro de ser indoctrinados por el régimen nazi. Antes de aceptar la ideología hitleriana, *la juventud universitaria germano-suiza estaba dis-*

puesta a renunciar a su propio idioma y adaptarse al francés o inglés.

Bajo la influencia de las ideas políticas, el autor supo absorber la esencia del humanismo bajo las nuevas condiciones y elaborar nuevos conceptos en beneficio del hombre, sobre la base de una sociología humanística y en forma de diálogo, tanto desde el punto de vista histórico como actual.

S. G.

FREDERICK W. HESS (Ed.): *German Unity. Documentation and Commentaries on the Basic Treaty.* East Europe Monographs: 4. Kansas City, Missouri, Bonn, Governmental Research Bureau y Studiengesellschaft für Fragen Mittel- und Osteuropäischer Partnerschaft, 1974, Park College Press, Parkville, Missouri, 96 pp.

Sigue siendo actualidad la Ostpolitik, basada en un nutrido cuerpo de tratados, convenios, subconvenios, normalización de relaciones diplomáticas, concesión de créditos, circulación de bienes y personas, cuyo resultado representa el acta final de Helsinki, de 1 de agosto de 1975. Pues bien, la presente publicación se limita tan sólo al «Tratado básico», concertado precisamente dentro de la Ostpolitik de Bonn, con su principal promotor y protagonista, Willy Brandt, entre los dos Estados alemanes, la RFA y la RDA.

Este Tratado Básico ha de ser considerado como una especie de cristalización de dos opiniones políticas contrastantes en la RFA; por un lado, está la de la coalición gubernamental de socialdemócratas y liberales; por otro, la de la oposición formada por la CDU/CSU (Democracia cristiana). Hasta ahora, toda la problemática de la Ostpolitik se ha resuelto favorablemente en pro de la coalición que sigue en el poder, aunque sin W. Brandt, pero hay que insistir que también la oposición contribuyó a que cuajara la tendencia bajo la

presión manifestada no solamente dentro, sino también fuera de la República Federal.

El Tratado interalemán es objeto directo de interpretación de la presente publicación. Surgen controversias a escala nacional e internacional; sin embargo, la paz en Europa impera sobre los intereses nacionales, al menos en su sector occidental. Queda puesto en juego el sistema constitucional de la RFA y el Tribunal Constitucional, de Karlsruhe, tuvo bien presente todos los factores para dar su visto bueno a este Tratado y las consecuencias resultantes del mismo en el área que se extiende entre la propia RFA y la URSS. La decisión del Tribunal Constitucional se fundamenta en la Grundgesetz, y éste es el aspecto más significativo de la cuestión. A pesar de ello, la puerta a la reunificación de las dos Alemanias no parece estar cerrada del todo.

Controversias y contradicciones pueden aparecer a lo largo de estos trabajos monográficos, sobre todo desde el punto de vista político; jurídicamente hablando, el asunto se compli-

ca aún más y es posible que sólo el futuro desarrollo de la cuestión de la reunificación —o simplemente «unificación» de los dos Estados existentes sobre el territorio de la antigua Alemania, con las fronteras del 31 de diciembre de 1937— y que actualmente ya no figuran como tales, conduzca a resolver el problema—¿a través de la convergencia?—. Ahí está la duda. En condiciones actuales, las relaciones Este-Oeste no tienden a la convergencia, sino más bien se encaminan en direcciones opuestas por la nueva ofensiva del comunismo soviético contra el Occidente. Mientras perdure la división del mundo y de Europa, perdurará también la divi-

sión de Alemania como país y como nación.

En todo caso, la República Federal insiste en la unificación de la nación alemana por vía pacífica y de acuerdo con la autodeterminación. Es difícil, si no imposible, imaginarse que el Gobierno de la RDA compartiese el criterio expuesto por Bonn, ya que según la evolución de los últimos años, el Berlín Oriental se está integrando cada vez más en el bloque soviético y, por tanto, alejándose progresivamente de los fundamentos mismos del Tratado Básico.

S. G.

RICHTER, BODO: *Völkerrecht, Aussenpolitik und internationale Verwaltung bei Lorenz von Stein*. Hamburg, 1973, Hansische Gildenverlag, 257 pp.

Lorenz von Stein (1815-1890) aparece ante un politólogo, en general, y ante un internacionalista, en particular, como una de las figuras más relevantes del siglo XIX. Su obra es tan extensa como profunda en Derecho internacional, política y administración internacionales, desde el punto de vista no solamente alemán, sino también europeo, y hasta a nivel universal. Dotado de grandes facilidades idiomáticas y disponiendo de enorme habilidad de relacionarse personalmente con importantes personajes e instituciones científicas, primero se forma como alemán y luego como europeo. Si nace en Schleswig-Holstein, muere, en cambio, cerca de Viena. Por esta razón, su patria era, simplemente, Europa, a la que quería ver unida igual que su patria de origen, Alemania, incluyendo a Austria.

Bodo Richter abarca prácticamente toda la vida y la obra de Lorenz von Stein, aportando fuentes originales hasta a base de artículos publicados

en la prensa, y estructurándola orgánicamente de acuerdo con la personalidad y trayectoria vonsteiniana. ¿Cuál es la estructura fundamental de las relaciones internacionales en L. von Stein? A) Los principios filosóficos de la Teoría del Estado, el Estado como individualidad orgánica, la comunidad de Estados, la relación orgánica de las sociedades e interdependencia de las sociedades nacionales, o el orden interno como factor de la política exterior. Cabe subrayar que Von Stein no distingue, todavía entre la «comunidad» (nacional) y la «sociedad» (que es el Estado). Y es interesante recordar que últimamente los ideólogos e internacionalistas soviéticos y del campo socialista emplean, también, la terminología «comunidad (socialista) de Estados» o «comunidad de Estados (socialistas)».

Un capítulo aparte corresponde a B) Derecho Internacional en relación con su alcance y el contenido, refiriéndose a la relación dialéctica entre el Derecho filosófico y el Dere-

cho positivo. Objeto de sus consideraciones son, asimismo, el derecho consuetudinario, la soberanía y el DI positivo, la diferencia entre el «Derecho de Estado» y el «Derecho internacional administrativo», en conexión con las transformaciones de las relaciones internacionales y sus consecuencias (doble división del DI).

C) La Administración internacional contiene toda una serie de elementos constitutivos (jefe de Estado, ejército, parlamento y partidos políticos, gobierno, embajadas y consulados, como órganos estatales); junto a esta temática se presentan órganos internacionales de dicha Administración (federación, confederación, unión personal, uniones aduaneras, Cruz Roja Internacional, etc.). Demografía, migración, sanidad, policía, enseñanza e instrucción, economía, finanzas, problemas laborales, indican la necesidad de crear un orden internacional a base constitucional para salvaguardar la paz, entre otras cosas.

D) A Lorenz von Stein le preocupa en gran medida el orden jurídico del sistema de Estados: reconocimiento, obligatoriedad de los trata-

dos, intervención, el problema de la guerra y de la paz, carrera de armamentos, neutralidad...

E) El mundo es un *totum*, una unidad y Europa es la fuerza «motriz» de la Historia Universal; ahí desfilan ante el espíritu perspicaz de Von Stein los continentes, y dentro de Europa las principales potencias (Alemania, Austria-Hungría, Inglaterra, Francia y Rusia).

F) Finalmente, el autor localiza las distintas influencias, y en conexión con las materias correspondientes, ejercidas por pensadores o juristas anteriores o contemporáneos de Lorenz von Stein.

Muchas de las teorías y cuestiones planteadas por Von Stein no llegaron a madurar ni siquiera casi cien años después de su muerte, especialmente en el campo de la «Administración Internacional». Lo que parece ser innegable es que la administración nacional puede completar la administración internacional y viceversa; desde el punto de vista político, jurídico, económico y práctico.

S. G.

VALENTINO BERKO: *Manifest der Slowaken für die Freiheit und Unabhängigkeit der Slowakei*. München, 1975, Slowakisches Kulturzentrum, 20 pp.

VALENTINO BERKO: *Manifesto of the Slovaks for Independence of Slovakia*. München, 1975, Slovak Cultural Center, 17 pp.

Como todos los Manifiestos, el presente es una exhortación de la conciencia mundial a favor de la independencia y libertad de Eslovaquia, dirigido al secretario general de la ONU, Kurt Waldheim, y a los representantes de los Estados miembros acreditados ante dicha organización.

Historia y hechos forman el contenido de este Manifiesto. Se exalta, y con razón, la presencia soviética y checa en Eslovaquia desde 1945. Treinta años de historia, vivida por

una nación de 5.000.000 de personas, para la que no hay lugar de una existencia conforme al derecho de autodeterminación, protagonizado por los que son los primeros en pisotearlo, los soviéticos. Al autor del Manifiesto no le falta argumentación concisa, pero precisa y exacta, ilustrándola con una mapa del país y estadísticas comparativas a escala mundial en cuanto a la extensión territorial y el volumen de población.

Resulta que 70 Estados del mundo

tienen menos habitantes que Eslovaquia (4.716.000 en 1973); 41 países cuentan con menos extensión territorial (Eslovaquia cuenta con 49.014 kilómetros cuadrados). A pesar de ello, son independientes y forman con pleno derecho parte de la Comunidad internacional, y son miembros de la ONU, excepto Suiza, Liechtenstein, Mónaco, San Marino y la Santa Sede, para no indicar más que los Estados europeos, por muy pequeños que fueren. Es preciso recordar que

en la mentalidad de algunos Estados medianos o grandes no cabe la idea de que a veces la injusticia internacional frente a los pequeños provoca conflictos de incalculable alcance político, moral y jurídico (= Chipre, Líbano, Israel...) a nivel interregional y hasta internacional.

De carácter eminentemente informativo-documental, la publicación cumple plenamente su objetivo establecido por su autor.

S. G.

KARL LOEWENSTEIN: *Kooptation und Zuwahl*. Frankfurt/Main, 1973, Alfred Metzner Verlag, 219 pp.

Todo indica que la expresión «cooptación», o «coopción» no encuentra sitio en las enciclopedias de las academias de los países latinos. Según el autor, en el marco anglosajón sí, existe en estas dos formas (en los idiomas eslavos, por ejemplo, también existe sobre todo en su segunda manifestación, asimismo en otros idiomas). Parece que *son precisamente los países latinos que no quieren saber nada del origen de dicha expresión, tan latina*.

Sea como fuere, haya o no desaparecido del mundo de la cultura dicha expresión, lo cierto es que su contenido, no solamente a través de la historia, sino también en la actualidad, sigue estando presente en hechos concretos: se trata de grupos reducidos de personas, sean asociaciones de tipo social o de carácter semejante, cuando hay una vacante en su seno, este grupo «coopta» a personas de confianza para suplir el puesto, o el cargo (que ya es difícil), siempre mirando hacia los fines que persigue, o puede perseguir tal agrupación. Puede tratarse de «nombroamiento», de «designación» o de «votación complementaria» (= *Zuwahl*),

la función consiste en que el grupo en cuestión no vaya a disolverse.

El asunto, ya hemos indicado, tan histórico, no ha perdido nada de su contenido, tampoco de su funcionalidad. Aunque bajo otras denominaciones, sigue en vigor, incluso en círculos de tal nivel, como son las Academias científicas: por ejemplo, investidura académica por una vacante, producida por fallecimiento u otras causas. Lo que puede variar —y varía— es el procedimiento con que se lleve a cabo la «coopción».

El sistema de coopción *existe en todos los países, a título de organización política de Estado, en el seno de los partidos políticos occidentales, dentro de los partidos comunistas, asociaciones liberales, en el mundo económico capitalista y no capitalista, etc.* Como ejemplos, el autor cita a Bélgica, Dinamarca, Grecia, San Marino, Botswana, Inglaterra, Estados Unidos (el caso de vicepresidente), y también a España (sucesión post-Franco).

Tipológicamente, el autor señala siete clases de coopción: 1) coopción inmediata (figura principal); 2) coopción delegada; 3) coopción «arrogantizada»; 4) coopción «despersona-

lizada»; 5) «representativa»; 6) institucionalizada, y 7) coopción como acto aislado o particular.

En todo caso, los grupos que funcionan de esta manera procuran que no haya «intrusos» o miembros nuevos que pudieran perjudicar los intereses perseguidos: dentro del Estado, de la Sociedad, Economía, Política, Cultura; en resumen, lo que pudiera designarse como distintos «gremios».

La actualización —y revalorización— de esta institución social tradicional en todas las sociedades arroja luz sobre cuestiones que, en un caso u otro, quedan pendientes—en todas las sociedades—. Creemos que el famoso constitucionalista bávaro haya cumplido con su propósito, ofreciendo un análisis sociopolítico destinado, fundamentalmente, al mundo universitario y académico.

S. G.

J. E. S. FAWCETT y ROSALYN HIGGINS (Ed.): *International Organization: Law in Movement*. London-New York-Toronto, 1974, The Royal Institute of International Affairs, Oxford University Press, X-182 pp.

La Sociedad de por sí, y la Sociedad internacional es un fenómeno dinámico, en constante movimiento, que implica una determinada regulación normativa de las relaciones intersociales e interestatales. Si la Sociedad es cambiante, también lo será en su aspecto jurídico, aunque siempre teniendo bien presente los principios inspiradores y orientadores que resultan ser inalterables desde el punto de vista formal, pero que no se cierran ante unas nuevas técnicas de interpretación al plantearse nuevos problemas. Las normas universalmente válidas y aceptadas por todos los países constituyen el punto de partida para facilitar también el desarrollo de las instituciones jurídicas.

Desde que existe la ONU como organización supranacional, en su seno se ha llegado a normativar miles de casos concretos, aparte estipulaciones, recomendaciones, convenios y tratados de la más diversa índole, a veces dentro, a veces fuera de sus organismos especializados. En cierta medida se ha creado un nuevo orden jurídico internacional que, a pesar de no obligar literalmente a sus componentes, sí que ejerce una gran in-

fluencia moral sobre los mismos. Motivaciones de carácter ideológico, político, económico, social, y hasta idiomático, pueden llevar a interpretaciones jurídicas dispares en torno a un caso determinado, pero siempre hay posibilidad —y necesidad— de encontrar alguna solución. Y no olvidemos que el Derecho internacional y las Relaciones internacionales son disciplinas inseparables.

Fruto de varios autores, la obra está dedicada, a título póstumo, al joven internacionalista inglés John McMahon, que murió a los treinta y dos años de edad, siendo especialista, entre otras cosas, en las organizaciones internacionales. Después de un comentario, relativo a la personalidad y la obra del desaparecido (de P. J. Allott), se inserta un estudio del propio McMahon sobre «La Corte de las Comunidades Europeas: interpretación judicial y organización internacional», publicado en 1962 en *The British Year Book of International Law*, al que siguen temas de gran actualidad como «La ONU como forma de Gobierno» (Ian Brownlie), «La conveniencia de la decisión de la tercera parte» (Rosalyn Higgins), como pruden-

probada, «Reflexiones sobre funcionarios internacionales» (Oscar Schachter), «Demasiados Estados pequeños» (S. A. De Smith, también ya desaparecido), «El papel de los Estados pequeños y la experiencia chipriota» (Andreas J. Jacovides), y «El control internacional de la polución marítima» (Michael Hardy).

Todo los autores acusan alto nivel de expertos jurídicos en cuestiones internacionales ofreciendo una obra bien documentada que en el lector despierta inquietudes bien fundadas respecto a temas de esta índole.

S. G.

REINHARD LOHRMANN y KLAUS MANFRASS (Ed.): *Ausländerbeschäftigung und internationale Politik*. München-Wien, 1974, R. Oldenbourg Verlag, 395 pp.

Varios millones de trabajadores del meridiano europeo y del Norte de África están dispersados por los países del centro de Europa. Los principales países de acogida son Francia, Alemania, Suiza, en menos grado; Austria, Bélgica, Holanda, o Gran Bretaña. ¿Y los Estados «exportadores»: Italia, España, Portugal, Turquía, Grecia, Persia, Marruecos, Túnez, etc. ¿A razón de qué? Simplemente porque su vida existencial no se la pueden encontrar en su patria. Esta es la conclusión del Instituto de Investigación de la Sociedad Alemana de Política Exterior, de Bonn.

Francia y la República Federal de Alemania son los centros más atractivos para esta clase de migraciones. ¿Por qué este fenómeno? La zona centroeuropea resulta ser la más industrializada para el sector mediterráneo, y como las distancias no son tan largas, es preferible ir a buscar trabajo cerca que demasiado lejos, en ultramar, por ejemplo.

En relación con otras nacionalidades, España dispone de unos 260.000 trabajadores en Francia (enero 1973) y de unos 180.000 en la República Federal, añadiendo los que trabajan por razones subsistenciales en Suiza, Austria, Gran Bretaña, etc., un medio millón de españoles se están ganando la vida fuera de su patria. Los portugueses prefieren Francia; los

yugoslavos, RFA. A los italianos les van muy bien cualquiera de estos dos países, incluyendo a Suiza. Los griegos y los turcos prefieren Alemania y hacia la Gran Bretaña se dirigen sobre todo los súbditos de las antiguas colonias británicas..., a pesar de todo, igual que pasa con Francia.

Sería interminable la lista basada en las estadísticas correspondientes. Lo cierto es que esta masa de «Gastarbeiter» contribuye al desarrollo de su patria y de Europa. En cada país, la presencia de estos trabajadores presupone una serie de problemas no fácil para resolver. Son trabajadores «extranjeros», pero al mismo tiempo proceden de países distintos y confiesan su nacionalidad de origen; muchos se quedan, otros vuelven, pero todos contribuyen al desarrollo de su país de origen con los ahorros enviados mensualmente a sus familias, con su formación profesional, una vez reincorporándose al país de origen.

Es un auténtico problema a escala internacional. Acuerdos, convenios, estipulaciones, etc., son el instrumento para regular, al fin y al cabo, las relaciones entre los Estados que estén implicados en el problema de emigración-inmigración de la mano de obra.

Son varios los autores que se ocupan de esta problemática, y creemos que han agotado sus recursos para

manifestar lo que en sí constituye este fenómeno. Aparte de los motivos, la presente obra indaga el fondo de la migración intereuropea desde el punto de vista económico, social y político, en este caso en la República Federal. El impacto no se produce solamente en los países de acogida, sino también, y según las condiciones sociopolíticas, quizá aún más en los países de origen. Al mismo tiempo, cada país —«inmigratorio o emigratorio»— ofrece un sistema diferente de enfoque teórico y práctico: en Turquía, Yugoslavia, Grecia, España, Portugal, Italia, lo cual condiciona un nuevo tipo de relaciones interestatales. Este es el fondo propiamente dicho, que las migraciones laborales intereuropeas conduzcan a un mejor entendimiento entre los

pueblos y Estados implicados. Compruébese, aquí está la obra comentada. Sin embargo, la migración intereuropea no quiere decir que vayan a desaparecer ni fronteras ni naciones o nacionalidades. Se trata de una colaboración mutua surgida ya mucho antes de la Conferencia de Helsinki, al menos en la zona europeo-occidental, ya que en la zona euro-oriental, en la del bloque socialista, las cosas son bien distintas.

No se trata tan sólo de mejorar ciertas condiciones de vida, sino ante todo del libre intercambio de personas individuales, familias, ideas y otros bienes materiales y espirituales, en beneficio de todos los pueblos.

S. G.

F. H. HINSLEY: *Nationalism and the International System*. London-Sydney-Auckland-Toronto, 1973, Hodder and Stoughton, 192 pp.

Si el autor afirma que el nacionalismo sigue siendo una fuente de graves confusiones, tiene toda la razón. Ya desde el punto de vista político-formal: internacionalismo no se identifica, no debería identificarse, y a pesar de todo, ocurre lo contrario, con el interestatalismo. La actual crisis mundial desde este punto de vista se basa, precisamente, en esta confusión conceptual, preconizada por las clases dominantes occidentales, en virtud de la herencia recogida de los antiguos regímenes políticos y jurídicos. La URSS no es una nación, sino tan sólo un conglomerado de naciones y nacionalidades; igualmente, es aplicable este concepto a Che-

coslovaquia, Yugoslavia, la Unión India, China, Gran Bretaña, España, los países africanos o americanos, tanto del sur como del norte. Y, sin embargo, se insiste en relaciones «internacionales» en vez de «interestatales»*.

El Gobierno de un Estado no puede identificarse, necesariamente, con la nación, ni mucho menos. ¿Conflictos fronterizos? Siempre los había y los habrá; vivimos en una época de naciones y, aún así, nos refugiamos en la cómoda estrechez del concepto Estado-Nación, y viceversa. Sin tener en cuenta el derecho de las naciones a autodeterminación, especialmente desde la I Guerra Mundial, no

* Ya en los prolegómenos de la fundación de la ONU se discutía este asunto: ¿Naciones Unidas o Estados Unidos? Puesto que los Estados Unidos (de América) no podían ni querían adoptar otro nombre, se adoptó el de la «ONU» (!). Obsesión que provoca más conflictos que soluciones en el mundo, ya de por sí conflictivo. No extraña el que tantos países y naciones no compartan la función de los Estados Unidos en el mundo como «gendarme» universal.

nos percatamos de que hay, en virtud de dicho derecho autodeterminista, al menos tres veces más naciones que Estados en el mundo. Simplificaciones de esta clase conducen a la confusión, y bien podría evitarse, con un poco de realismo, en favor de la convivencia auténticamente internacional.

Quienes se aprovechan de tal realidad son los que lo niegan todo en cuanto a la naturaleza humana de formar parte de una nación u otra, sin fronteras ni regímenes. El autor intenta aclarar la relación entre lo nacional e internacional, sin penetrar en el fondo de la problemática plan-

teada, puesto que su terminología resulta ser «superoccidentalizada». No obstante, aporta, sobre todo para un espíritu crítico, algunos impulsos de «reconsideración» de este asunto. Lo que no podemos admitir es que se siga insistiendo en la existencia de relaciones «internacionales», cuando menos debería admitirse que, realmente, se trata de relaciones «interestatales» o, simplemente, de Gobierno a Gobierno. Así volvemos al principio de la cuestión de las naciones, del nacionalismo y de la vida «internacional».

S. G.

JESSE W. LEWIS, Jr.: *The Strategic Balance in the Mediterranean*, Foreign Affairs Studies, American Enterprise Institute for Public Policy Research, Washington, 1976, 169 pp., tres mapas.

El autor, destinado en la Embajada norteamericana en la Arabia Saudita como oficial encargado de asuntos militares, expone en este breve, pero sustancioso volumen, la situación militar en el Mediterráneo, donde la Unión Soviética está acrecentando considerablemente su poderío a costa de la Sexta Flota que, hasta hace pocos años, monopolizaba el dominio del Mare Nóstrum. Lewis se lamenta de que no exista en los Estados Unidos una «conciencia mediterránea» y de que esa área tan fundamental sólo despierte atención en los momentos de crisis, siendo así que, por ser el actual terreno de confrontaciones soviético-americano, se requiere la existencia de un sistema que garantice los intereses de la seguridad de su país. «Los Estados Unidos—dice—tienen en la cuenca mediterránea mayor densidad de intereses vitales que en cualquier otra parte del mundo, exceptuando América.»

Después de examinar las características del Mediterráneo (extensión,

puertos, líneas de comunicaciones, litoral de los Estados mediterráneos, población de los mismos, etc.), procede a efectuar una síntesis del papel del poderío naval. La presencia de los Estados Unidos en el Mediterráneo constituye el tema del capítulo tercero, en el que estudia las bases que poseen y las características de la Sexta Flota (organización, material). Se refiere a las bases en España, que albergan «el segundo contingente, por su número, de fuerzas americanas en todos los países de la cuenca».

El capítulo cuarto está dedicado al examen de la «presencia soviética», la *Quinta Escuadra*, exponiendo las características técnicas de los distintos buques que la integran. Se refiere también a los usos políticos que ha tenido la *Quinta Escuadra* (golpe de Estado en Libia, transporte de tropas marroquíes a Siria). El capítulo quinto se titula «Escenarios de crisis y conflicto» y, entre ellos, menciona «Sahara español», Ceuta y Meli-

NOTICIAS DE LIBROS

lla, Gibraltar, Malta, Yugoslavia, Alejandreta, Líbano, Palestina, Túnez y el canal de Suez. Finaliza con otro capítulo consagrado al surgimiento en los Estados Unidos de una conciencia mediterránea. Se incluyen una serie de apéndices del mayor in-

terés: fuerzas navales de los distintos países mediterráneos, características de los misiles allí situados, flotas aéreas, etc. En resumen, se trata de una obra positivamente interesante.

J. C. A.